Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas

Depósito Legal: BU - 1 - 1958

Año 1978 | Jueves 5 de enero | Número 4

ARCHIVO DIPUTACION PROVINCIAL BURGOS

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

RECTIFICACION

En la Circular de este Gobierno Civil publicada en este «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al número 295, de fecha 26 de diciembre, se hace constar, erróneamente, que la Oficina a que aquella Circular se refiere, comenzará a funcionar a partir del día 15 de enero próximo, cuando debiera decir a partir del día 1 de febrero próximo, habiéndose de considerar rectificada en este sentido la Circular aludida.

DIPUTACION PROVINCIAL

En cumplimiento de lo acordado por esta Excma. Diputación Provincial, en su sesión plenaria celebrada el día 28 del actual mes de diciembre, se rectifica la convocatoria anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 287, relacionada con la provisión en propiedad, mediante Oposición libre, de veintidós plazas de Limpiadores-cuidadores de la Beneficencia Provincial, en el sentido siguiente:

1.º Que el número de plazas que se hace constar en la BASE PRIMERA, se considera ampliado a treinta y tres, las cuales se hallan adscritas actualmente a los Establecimientos Benéficos de Hospitalización y Asistencia, en la siguiente forma:

A la Residencia de Ancianos de "Fuentes Blancas"

— 20 de Limpiadores-Cuidadores.
— 1 de Cocinera.

A la Residencia Infantil de "Fuentes Blancas"

— 4 de Limpiadores-Cuidadores.

A la Residencia de Ancianos de "San Agustín"

— 1 de Limpiador-Cuidador.

Al Hospital Provincial Médico-Quirúrgico

— 2 de Limpiadores-Cuidadores.

Al Sanatorio Psiquiátrico de "San Salvador" de Oña

— 5 de Limpiadores-Cuidadores.

2.º Que por haber entrado en vigor el texto articulado de la Ley 41/1975 de Bases del Estatuto de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 3046/1977, en cuyo art. 33 se amplía el límite de edad, sin que exceda de aquella en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, se rectifica también el apartado b) de la BASE SEGUNDA, en el sentido de que dicho límite máximo debe quedar fijado en cincuenta y cinco años.

3.º Que, en consecuencia, el plazo fijado en la BASE TERCERA para la presentación de solicitudes deberá contarse a partir del siguiente a la fecha en que aparezca publicado este nuevo anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 30 de diciembre de 1977. El Secretario Accidental, José María Vicente Izquierdo.

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

Don Fernando Martín Ambiela, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos a que he de referirme se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de esta capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguientes:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y siete. La Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos incidentales, tramitados como juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Salas de los Infantes, y seguidos entre partes, de la una, como demandantes-apelados, don Rolando Peñaranda Medel, mayor de edad, casado, carpintero y vecino de Quintanar de la Sierra, que interviene en nombre y representación de don Amador de Maté Olalla y de doña Maravillas de Mateo Olalla, con residencia en Buenos Aires, y doña Rosario Alonso de Mateo y su esposo don Valentín Blanco Gordo, mayores de edad y vecinos de Quintanar de la Sierra, actuando todos en beneficio de la comunidad hereditaria de don Teodoro de Mateo Hernantes y doña Catalina Olalla Moroso, representados en esta instancia por el Procurador don Tomás Berrueco Quintanilla y defendidos por el Letrado don José María Codón Fernández; y de la otra, como demandados-apelantes, don Juan de Maté Olalla, casado, jornalero, y don Angel Mediavilla Abad y su esposa doña Amelia Alonso de Mateo, mayores de edad y vecinos de Quintanar de la Sierra, representados en esta instancia por el Procurador don Luis Santamaría Alvarez, y por fallecimiento de éste, hoy doña Mercedes Manero Barriuso y defendidos por el Letrado don Guillermo-José Bauza Cardona, y como demandados-apelados, don Enrique Alonso de Mateo, soltero, don Edelmiro Mateo, vecino de Grávalos (Logroño), y el primero de Quintanar de la Sierra, que no han comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ellos se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal, sobre previo y especial pronunciamiento, autos que penden ante esta sala, en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha treinta de octubre de mil

novecientos setenta y seis, dictó el Sr. Juez de Primera Instancia de Salas de los Infantes.

Parte dispositiva. Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia apelada, que dictó el señor Juez de Primera Instancia de Salas de los Infantes, el día treinta de octubre del pasado año mil novecientos setenta y seis, en los autos a que este rollo se refiere, y desestimamos el presente recurso, con imposición de las costas del mismo a la parte demandada y apelante. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de sala, notificándose al Ministerio Fiscal y a los demandados incomparecidos según dispone la Ley Procesal Civil en tal caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Daniel Sanz. — Teófilo Sánchez.— Benito Corvo. — Rubricados.

Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, Fernando Martín Ambiela.

6619.—1.368,00

BURGOS

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo núm. 296/77, se tramita expediente para la declaración de herederos abintestato de don Patricio Rodríguez Arnáiz, hijo de Teófilo y de Florencia, natural de Quintanilla de Vivar, donde falleció el día 8 de marzo de 1976, en estado de casado con doña Juliana Medina Alonso, de cuyo matrimonio no queda descendencia y sin haber otorgado testamento; por medio del presente se anuncia su muerte sin testar. y se hace constar que reclaman la herencia, su viuda doña Juliana Medina Alonso, sus hermanos de doble vínculo doña Juana, doña Marina, don Luis, don Esteban, doña Irene, don Narciso, don Fernando y don José Rodríguez Arnáiz, y los hermanos de vínculo sencillo, doña Dominica, doña Candelas y don Hilario Rodríguez Díez; a fin de que cuantos se crean con igual o mejor derecho, puedan comparecer ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días, siguientes a la publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Burgos, a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, José Luis Olías Grinda. — El Secretario (ilegible).

6622.—630,00

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo número 175 de 1977, seguidos en este Juzgado a instancia de Industrias Albajar, S. A., de Huesca, contra don Tomás Marcos Vivar, de Palacios de Benaver, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días, y rebaja del 25 por 100 del avalúo, de los siguientes bienes embargados en dichos autos como de la propiedad del demandado.

Una máquina cosechadora Iasa, modelo P-366, con corte de 3,60 metros, autopropulsada, con motor Perkins Hispania, de 105 HP., matrícula número 3.509, a nombre de don Tomás y de don Julio Marcos Vivar, de Palacios de Benaver.

Tasada en 550.000 pesetas.

Para el remate se ha señalado las once horas del día veinticinco de enero de 1978, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: que esta subasta se anuncia por la suma de 412.500 pesetas; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en Secretaría de este Juzgado el 10 por 100 de dicha suma; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de referida suma; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y que la máquina se encuentra en depósito en poder del demandado, en cuya localidad puede ser examinada en días y horas hábiles.

Dado en Burgos, a veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, José María Azpeurrutia Moreno. — El Secretario (ilegible).

6756.—786,00

Don Gabriel del Val Rodríguez, Magistrado - Juez de Primera Instancia núm. tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo núm. 75 de 1976, seguido a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra don Víctor San Vicente López, sobre reclamación de cantidad; he acordado anunciar la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de tasación, el bien que le fue embargado al demandado y que a continuación se describe:

Finca urbana, sita en la localidad de San Felices del Rudrón, que consta de planta baja y piso, con superficie de ciento ocho metros cuadrados. Linda al Norte, Mercedes Santamaría; Este, calle de su situación o calle Alta; Sur, Angel Sáinz García, y Oeste, calle. Valorada en cien mil pesetas.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado, el día seis de febrero próximo y hora de las doce de la mañana, en la que se previene a los licitadores:

1. Que para tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento designado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del valor del inmueble que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.
2. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.
3. Que el inmueble indicado, sale a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Dado en Burgos, a veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Gabriel del Val Rodríguez. — El Secretario (ilegible).

6736.—946,00

MIRANDA DE EBRO

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de juicio de faltas 497/77, ha mandado convocar al Sr. Fiscal y citar a las partes y entre ellos a María del Carmen Martín González, de 26 años de edad, soltera, camarera y vecina que fue de esta ciudad, calle General Franco, 76, en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezcan a celebrar el correspondiente juicio de faltas en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle Fidel García, 5, el próximo día once de enero y hora de las 10,10 de su mañana, con los medios de prueba de que intenten valerse y apercibiéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación en forma legal, a la referida de ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Miranda de Ebro, a 23 de diciembre de 1977.—El Secretario Accidental (ilegible).

BRIVIESCA

Don José Luis García Tejero, Oficial de la Admón. de Justicia, en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Briviesca.

Doy fe: Que en juicio ejecutivo 99/77, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia. — En la ciudad de Briviesca, a quince de diciembre de mil novecientos setenta y siete. Vistos por el señor don Juan Sancho Fraile, Juez de Primera Instancia de esta ciudad por prórroga de jurisdicción, los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco de Crédito e Inversiones, S. A., domiciliada en Santiago de Compostela, contra don José Ramos Prieto, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, la primera representada por el Procurador don José Eugenio Gutiérrez Moliner y dirigido por el Abogado don Miguel Angel Bañuelos Redondo, y el demandado declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don José Ramos Prieto, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco de Crédito e Inversiones, S. A., de las cantidades de trescientas setenta y cinco mil pesetas de principal y seiscientas sesenta y nueve de gastos de protesto, intereses legales de dicha cantidad desde la fecha del protesto, y las costas que se imponen expresamente a dicho demandado. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, y que por la rebeldía del demandado se le notificará mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a no ser que se solicite su notificación personal dentro de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Juan Sancho. — Rubricado».

Lo testimoniado concuerda con su original a que me remito. Para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para notificación al demandado rebelde, expido el presente en Briviesca, a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, José Luis García Tejero.

6656.—1.011,00

CASTROJERIZ

En el juicio de faltas 97/77, sobre imprudencia con lesiones, se ha dictado la siguiente y literal:

«Sentencia: En la villa de Castrojeriz, a 14 de diciembre de 1977. El Sr. D. Maximino López Pérez, Juez de Distrito sustituto de esta villa, ha visto y oído los precedentes autos de juicio verbal de faltas que han sido parte el Ministerio Fiscal, como perjudicados Antonio Alvarez Montouto y su esposa María del Carmen Rodríguez Rilo, vecinos de La Coruña, y María Dolores Rodríguez Moar, siendo denunciado su marido Manuel Rodríguez Camba, ambos residentes en París (Francia), 180 rue Belleville, y...

Fallo: Que debo absolver, como absuelvo, de la falta de imprudencia simple con resultado de lesiones de que se acusaba a Manuel Rodríguez Camba, declarando de oficio las costas procesales, y en su día se dictará auto de cuantía máxima correspondiente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Maximino López Pérez. (Rubricado y publicada)».

Y para que sirva de notificación al acusado Manuel Rodríguez Camba y su esposa perjudicada María Dolores Rodríguez Moar, de la residencia indicada, expido la presente en Castrojeriz, a 14 de diciembre de 1977. — El Secretario (ilegible).

MADRID

Don Julián Serrano Puertolas, accidental Magistrado - Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. dos de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias con el núm. 164/77, sobre requerimiento, a instancia del Banco Hipotecario de España, S. A., representado por el Procurador don Enrique de Antonio Morales, a don Cosme Fuentes Martínez y doña Josefa Larrañaga Alberdi, para que en el plazo de dos días satisfagan al mencionado banco, los semestres que le adeudan por razón de un préstamo vencidos en veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y seis, importando la cantidad de 96.062 pesetas.

Y por ignorarse el actual domicilio de dichos deudores, se les requiere por medio del presente edicto que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado a tal efecto.

Madrid, veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Julián Serrano Puertolas. — El Secretario (ilegible).

6657.—504,00

ANUNCIOS OFICIALES

Comandancia Militar de Marina de Vigo

Relación filiada de los mozos nacidos en la provincia de Burgos en el año 1959 que se hallan matriculados en el distrito marítimo de Vigo y serán alistados en el mismo el primer domingo de febrero de 1978 para el reemplazo de 1979, que tienen la obligación de servir en Marina y que se rinde con acuerdo a lo dispuesto en el art. 64 de la Ley General del Servicio Militar:

Carlos Martínez Sancho, hijo de Valentín y Raquel, nacido el 23-7-1959, en Quintanilla Tordueles (Burgos).

Fernando Moneo Díez, hijo de Emerio y Ovidia, nacido el 24-4-1959, en Lerma (Burgos).

Rafael Milepor García, hijo de Juan y Dolores, nacido el 22-6-1959, en Castrillo del Val (Burgos).

Vigo, a 5 de diciembre de 1977.—El Jefe del C. R. M., Francisco Javier Escobar Prieto.

Comandancia Militar de Marina de Asturias

Personal perteneciente a la Matrícula Naval, nacido durante el año 1959 y que tienen la obligación de servir en la Armada, a fin de que los comprendidos en ellas sean excluidos del alistamiento a efectuar por los Ayuntamientos.

Folio I. M. 979/75 de la Comandancia Marina de Gijón, Fernández Gregorio, Francisco Javier, nacido el día 10-11-59 en (Burgos), hijo de José y Magdalena, D. N. I. 10820655 y con domicilio en Gijón, calle Venezuela, núm. 7-bajo.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por medio del presente anuncio se notifica al vecindario y contribuyentes en general, que en atención a circunstancias de excepción que han concurrido en el presente ejercicio, la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 21 de los corrientes y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del vigente Reglamento General de Recaudación y en la regla 36 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, ha dispuesto la apertura de un nuevo plazo de ingreso en vía voluntaria de los valores pendientes de cobro por el concepto de alcantarillado de los ejercicios de 1976 y 1977 en la siguiente forma:

1.º En período voluntario: Del día 2 de enero de 1978 al día 13 del mes de febrero del mismo año.

2.º En período voluntario con el recargo del 5 % en plazo de prórroga: Desde el día 14 de febrero de 1978 al día 28 del mismo mes y año.

A tales efectos es necesario advertir que las Oficinas de la Recaudación Municipal, están situadas en la calle Aranda de Duero, número 5, bajo, de esta ciudad, siendo el horario de despacho al público de 9,30 a 1,30 horas de la mañana, durante el plazo citado y también de 4 a 8 horas de la tarde, durante los últimos 10 días del mismo.

Los contribuyentes que así lo deseen podrán hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y de gestión de abono en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas señaladas en el art. 83 del Reglamento General de Recaudación.

Caso de que tampoco fuera satisfecha la deuda dentro del plazo de prórroga, los recibos pendientes de pago quedarán incursos automáticamente en el recargo de

apremio del 20 por 100 de su importe.

Burgos, 28 de diciembre de 1977. El Alcalde, José Muñoz Avila.

Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

El Ayuntamiento que presido, con el quórum determinado en el artículo 303 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de noviembre de 1977, adoptó por unanimidad el acuerdo de instruir expediente de solicitud de autorización del Ministerio del Interior, que establece el artículo 189 de dicha Ley y artículo 95 del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955, para enajenar mediante subasta pública los bienes calificados de propios, que se describen:

1. El edificio ubicado en la calle El Pozo, núm. 3, que linda por derecha entrando, Antonino de la Fuente; por izquierda, calle; por el fondo, patio municipal, que se ha tenido destinado a sala de Ayuntamiento y Secretaría, descalificado de servicio público por acuerdos de 22 de mayo de 1977 y 28 de agosto de 1977, y vivienda del Guarda y su patio.

2. Otro edificio conocido con el nombre de «Casa Taberna vieja», en la plaza, clasificado de propios, consta de una sola planta que linda por derecha entrando, Herederos de Herminia Herrera Bernal; lado este por izquierda; lado oeste, carretera Burgos - Valladolid, por el fondo, con camino; y frente, calle.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado g) del artículo 96, de expresado Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 27 de mayo de 1955; se abre información pública por espacio de 15 días hábiles, durante los cuales queda de manifiesto el expediente en Secretaría municipal, para quien así lo desee, pueda formular por escrito cuantas reclamaciones estime legales sobre el mencionado acuerdo, pues transcurrido dicho plazo, no serán admitidas, y se proseguirán los trámites reglamentarios.

San Mamés de Burgos, a 12 de diciembre de 1977. — El Alcalde, Dionisio Alvarez.

Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados

El Ayuntamiento de mi presidencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 40 y concordantes de las normas provisionales para la aplicación de las Bases 21 a 34 de la Ley 41/1975, de 19 de noviembre, referentes a los ingresos de las Corporaciones Locales, aprobadas por Real Decreto 3250/1976 de 30 de diciembre, ha acordado imponer la exacción y aprobar la correspondiente Ordenanza Fiscal para la exacción y aprobación sobre gastos suntuarios.

Lo que en cumplimiento de cuanto dispone el art. 219 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, se hace público, a fin de que durante el plazo de quince días, puedan presentarse reclamaciones contra el acuerdo de imposición, así como contra la Ordenanza y sus tarifas, que podrán examinarse durante el mismo período.

Hontoria de Valdearados, a 20 de diciembre de 1977.—El Alcalde, Julián María.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Arauzo de Miel

Aprobados por esta Corporación los pliegos de condiciones económico-administrativas, que han de regir en las subastas del aprovechamiento de maderas del monte «Las Viñas y otros», de la pertenencia de este Ayuntamiento, se hallan expuestos al público durante el plazo de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones.

El día 20 de enero de 1978 se celebrarán en esta casa Consistorial las siguientes subastas de madera:

A las trece horas, la de 1.486 pinos secos y tronchados, con 598 metros cúbicos de madera y 122 metros cúbicos de leña de sus copas tipo de tasación, quinientas cuatro mil novecientas sesenta pesetas (504.960), y precio índice, 125 por ciento.

A las trece horas y quince minutos, la de 300 pinos silvestres con 162 metros cúbicos de madera y 1.000 pinos pináster con 582 metros cúbicos de madera y 170 metros cúbicos de leña de sus copas; tipo de tasación, ochocientas cuarenta y dos mil pesetas (842.000) y precio índice del 125 por ciento.

Fianza provisional: 2 por ciento tipo tasación.

Fianza definitiva: 6 por ciento importe adjudicación.

Presentación de plicas: Hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta.

El resto de condiciones, así como el modelo de proposición, se halla publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 27 de diciembre de 1977, núm. 309.

Arauzo de Miel, a 30 de diciembre de 1977. — El Alcalde, Nicolás Benito Benito.

6.—654,00

Ayuntamiento de Cantabrana

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA y con sujeción al pliego de condiciones que obra en esta Secretaría Municipal, tendrá lugar, al día siguiente hábil, a las doce horas, a partir del que se cumplan los veinte días hábiles, de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, la subasta en esta sala Consistorial de:

120 pinos pináster en el monte denominado «Los Callejos», tramo I, con un volumen de 96 m. c. y una tasación de ciento veintiséis mil novecientas pesetas (126.900).

Las proposiciones, debidamente reintegradas, deberán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

Para optar a la subasta se consignará la garantía del 3 % de la tasación y la fianza definitiva será del 6 %.

La subasta se hará en pie, con corteza y a riesgo y ventura.

Los pliegos de condiciones y demás documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caso de resultar desierta dicha subasta se celebrará una segunda al undécimo día hábil, contados a partir de la primera, a la misma hora y bajo las mismas condiciones, sin necesidad de nuevo anuncio.

Cantabrana, 27 de diciembre de 1977. — El Alcalde, Rafael García.

7.—621,00

Anuncios Particulares

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado por extravío del resguardo de depósito de valores en custodia núm. 44.476.

Plazo para oponerse: 15 días.

6687.—111,00

CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta 8217-9 y del Plazo 7650.

Plazo de reclamación: 15 días.

6609.—75,00

LOTERIA NACIONAL

Por el Club Vadillos C. F., con sede social en la calle Rey Don Pedro, 62, se pone en conocimiento de todos los poseedores de participaciones de lotería núm. 67.067, para el sorteo del día 5 de enero de 1978, que habiéndose padecido error, quedan anuladas las mismas.

39.—150,00

IMPRENTA PROVINCIAL